



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2023-MPL

Lambayeque, 14 de Diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°087/2023-MPL-GSPyGA-SGPYS-JCM, de fecha 08 DE Agosto del 2023, por el Jefe del Área del Camal Municipal, remite propuesta revisada y corregida de Reglamento Interno del Camal Municipal; Informe N°222-2023-MPL-GSPYGA-SGPYS, PROVEIDO N°659/2023-MPL-GM-GSPyGA, INFORME N°228-2023-MPL-GSPYGA-SGPYS, CARTA N°165/2023-MPL-GM-GSPyGA, CARTA N°387-2023/MPL-GAJ, PROVEIDO N°925/2023-MPL-GM-GSPyGA, INFORME LEGAL N°373-2023/MPL-GAJ (25.10.2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo N°194" de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dispone que los gobiernos locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento Jurídico; correspondiéndole al concejo municipal la función normativa que se ejerce a través de las mismas que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo IV de Título Preliminar y el artículo 40" de la Ley N°27972, señala que los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción y que las Ordenanzas de las municipalidades Provinciales y Distritales, en la manera de su competencia, son normas mayores en la jerarquía en la estructura normativa municipal por de las cuales se aprueba LA ORGANIZACIÓN interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de conformidad con el numeral 8) de artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2012-AG, se aprueba el Reglamento Sanitario de Faenado Animales de Abasto, el proceso de industrialización y comercialización de las carnes y menudencia de animales de abasto, así como la apropiada condición técnica sanitaria de los establecimientos y de los medios empleados para tal fin en provecho del consumidor. Asimismo, en la Quinta Disposición complementaria final estipula que "El control la vigilancia del comercio interno de las carnes y menudencias de origen animal están a cargo de los gobiernos locales, de conformidad con la normativa de inocuidad Alimentaria.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo N 83° señala que las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización productos, servicios, ejercen el control del cumplimiento de la norma de higiene y ordenamiento de alimentos, además promover la construcción, equipamiento y mantenimientos de carnes y otros.

RECIBIDO 18 ENE 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2023-MPL Pág. 02

Que, mediante informe N° 222-2023-MPL-GSPYGA-SGPYS de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Población y Salud, remite propuesta revisada del Reglamento Interno del Camal Municipal de la Provincia de Lambayeque, con la finalidad de establecer normas para regular, promover y asegurar la sanidad e inocuidad en el proceso del faenado de los animales de abasto.

Que, mediante Carta N° 165/2023-MPL-GM-GSPYGA de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita opinión legal con respecto a si es pertinente la Aprobación del Reglamento de Trabajo de Camal Municipal de la Provincia de Lambayeque mediante ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°373-2023/MPL-GAJ de fecha 25 de Octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta favorable la aprobación del proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA: "EL REGLAMENTO INTERNO DEL CAMAL MUNICIPAL", debiendo ser aprobado en sesión de concejo en conformidad con el numeral 8) de artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el expediente cuenta con la Carta N°017-2023/MPL-CACPySL, (07.12.23), referente al Informe de la Comisión de Abastecimiento, comercialización de productos y servicios locales, que estando vigente la Ordenanza Municipal N°025/2017-MPL, y de su aplicación, presentan las siguientes recomendaciones para ser incluidas en el Reglamento Interno del Camal Municipal de la Provincia de Lambayeque, respecto al Artículo tres (3), Base Legal; del Reglamento los Art. 4,5,6, y7 deben ser incluidos y ejecutados conforme lo indica la precitada Ordenanza Municipal, de la misma forma lo expreso en el Art.III para beneficio concordante con el Art.17°, referente al encierro de ganado, Capítulo IV del personal, con respecto a los derechos y obligaciones del personal, como lo señala el Art.1°, finalmente también el capítulo VIII, DE LAS PROHIBICIONES Y CAPITULO IX DE LAS SANCIONES, TOMAR EN CUENTA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ORDENADAS EN LAS RESPECTIVA NORMA LOCAL, de este aplicativo recomendado han opinado su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2023**, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gissela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Walther Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, que consta de diez (10) capítulos, sesenta y siete (67) artículos, (05) disposiciones complementarias y (02) disposiciones finales, que forman parte de la presente Ordenanza aprobada.

RECIBIDO 18 ENE 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2023-MPL Pág.03

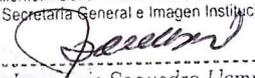
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Población y Salud y al Área del Camal Municipal, el cumplimiento de la presente ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del texto aprobado de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Página Web la publicación del integro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General E Imagen Institucional
Gerencia Municipal
Gerencia De Asesoría Jurídica
Gerencia De Servicios Públicos Y Gestión Ambiental
Sub Gerencia De Población Y Salud
Área Del Camal Municipal
Órgano De Control Institucional
Portal De Transparencia
Archivo